CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

ENTRE:

De una parte, **La POLICÍA NACIONAL,** institución del Estado Dominicano, **regida actualmente por su Ley Institucional No. 590-16, promulgada en fecha quince (15) de julio del año Dos Mil dieciséis (2016)**, con domicilio y asiento social en **la Avenida Leopoldo Navarro esq. México, No. 16, del Sector de Gázcue, Distrito Nacional**, debidamente representada por el Mayor General **Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE** dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad, No. **001-1185320-6**, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL COMPRADOR", o por su nombre completo.**

De la otra parte, **la Sociedad Comercial "TACTICAL DR TDR., SRL.", RNC. No. 131250572**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en **Av. Bolívar, 230, Ensanche La Julia, D.N., R.D.,** debidamente representada para los fines del presente Contrato por la Srta. **JEIDY CAROLINA CABRERA MERAN**, dominicana, mayor de edad, soltera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-1909481-1**, domiciliado y residente en la misma dirección, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL PROVEEDOR**".

Para referirse a ambos en todo lo que continuara y se hará constar en el presente acto, se les denominarán:

"LAS PARTES"

OFICINA DE AUDITORIA RA 05 DIC 2019 9 PALACIO, P.N.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas de entre las cuales seleccionara la más conveniente conforme a los pliego de condiciones correspondientes.*

POR CUANTO: La resolución No.01-2018, de fecha dos (02) de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, establece que el monto establecido de **RD$3,879,255.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 00/100)** para la Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, deberá realizarse mediante **Licitación Pública**.

POR CUANTO: Los días (25), (26) y (27) del mes de septiembre del año 2019, **LA POLICÍA NACIONAL** realizo una convocatoria a Licitación Pública Nacional No. POLICIA NACIONAL-CCC-LPN-2019-0005, destinada a la adquisición de Equipos Transporte y Accesorios; Equipos Bélicos, Prendas de Vestir y Accesorios, para el Avituallamiento de los Miembros de la P. N., y Licencias de Sistemas de Gestión Documental de la Dirección General de la Policía Nacional.

POR CUANTO: Que el día (11) del mes de noviembre del año 2019, se procedió a la *recepción de las Ofertas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobre B"*, y a la apertura de los Sobres "A", contentivos de las Propuestas Técnicas de los Oferentes participantes en la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día (18) del mes de noviembre del año 2019, se procedió a la apertura y lectura de los "Sobres B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Licitación, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **LA POLICÍA NACIONAL**, mediante Acta No. 222-2019, de fecha (22) del mes de noviembre del año 2019, le adjudicó a **EL PROVEEDOR,** la empresa **"TACTICAL DR TDR, S.R.L.",** el Contrato de Suministro para la adquisición de los Bienes que se indican más adelante.

POR CUANTO: En fecha (29) del mes de noviembre del año 2019, **EL PROVEEDOR**, constituyo la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de **LA POLICÍA NACIONAL**.

Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las Licitaciones Públicas podrán ser internacionales o nacionales.

Licitación Pública Nacional: Es toda Licitación Pública que va dirigida a los suplidores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

OFICINA DE AUDITORIA
05 DIC 2019
9
PALACIO, P.N.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

3.1 **EL PROVEEDOR**, la empresa **"TACTICAL DR TDR., SRL."**, por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA POLICÍA NACIONAL,** a su vez, se compromete a comprar, los Bienes detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

No. Item.	Productos	Cantidad	Precio Final Ofertado
10	Dispositivos electrónicos no letales, marca Taser, Modelo X2, a) Para neutralizar e Inhabilitar temporalmente la capacidad neuromuscular. b) Dispositivo eléctrico de multiple disparo con peso no mayor a 500 gramos con PPM y 2 cartuchos. c) Canana porta dispositivo d) Capacidad de disparo de 2 dardos simultáneamente de 7.5 metros de alcance. e) Duración de pulso de 50-125 microsegundos. f) Longitud máxima de 20x10x5 cm g) Función ARC que permite la localización del arco eléctrico directo, con o sin cartucho instalado. h) Reloj con tiempo real y batería de reserva. i) seis cartuchos minimos, con su estuche porta cartuchos. j) Batería de litio con capacidad minima de 500 disparos de 5 segundos. k) Resistente al agua IPX2. l) Interruptor ambidiestro de encendido/apagado m) Software integrado de uso de gestión y exportación de datos. n) Cuenta con sistema de capacitación (cartuchos inertes que no lanzan dardos, cartuchos que	200	99,500.00

OFICINA DE AUDITORIA
05 DIC 2019
PALACIO, P.N.

	disparan pero no pasan electricidad, un traje de simulación para cartuchos no conductores) o) Estructura en polímero de alto impacto, empuñadura ergonómica. p) Resistente al agua q) Manual del usuario en español		

3.2 Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR**, la empresa "**TACTICAL DR TDR., SRL.,** deberá entregar la cantidad de Bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo (3.1) del presente Contrato asciende al monto de **RD$19,900,000.00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 90/100)**.

4.2 **LA POLICÍA NACIONAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA POLICÍA NACIONAL,** siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

OFICINA DE AUDITORIA
RA
05 DIC 2019
9
PALACIO, P.N.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos.

5.3 **EL PROVEEDOR** empresa **TACTICAL DR TDR., SRL.,** emitirá su factura con todos los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato, de conformidad con la propuesta presentada.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.

6.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **(12)** meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA.

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR,** la empresa **"TACTICAL DR TDR., SRL.,",** hace formal entrega de una garantía bancaria a favor de **LA POLICÍA NACIONAL,**

en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, por un valor de **RD$796,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100**), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA POLICÍA NACIONAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO.

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR,** en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA POLICÍA NACIONAL**.

OFICINA DE AUDITORIA 05 DIC 2019 PALACIO PNN

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

11.1 **LA POLICÍA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR,** siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA POLICÍA NACIONAL**.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil

siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

14.1El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE.

15.1La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL.

16.1El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS.

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

OFICINA DE AUDITORÍA
05 DIC 2019
PALACIO, P.N.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRO.

18.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO.

19.1Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día (5) del mes de diciembre del año 2019, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para el protocolo del Notario.

TACTICAL DR T.D.R

Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE
Actuando en nombre y representación de
LA POLICÍA NACIONAL

JEIDY CAROLINA CABRERA MERAN
Actuando en nombre y representación de
TACTICAL DR TDR., SRL.

Yo, **Lic. LEONCIO PEGUERO**, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Colegiatura No. 1757. **Certifico y doy fe,** que el presente acto fue levantado y firmado por los Sres. Ing. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE y JEIDY CAROLINA CABRERA MERAN, cuyas generales constan precedentemente, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento haber firmado con la misma firma que acostumbran a hacerlo en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que he procedido a la legalización del presente acto, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día (5) del mes de diciembre del año 2019.

Lic. LEONCIO PEGUERO
Abogado Notario Público

LIC. LEONCIO PEGUERO NOTARIO PUBLICO 1757 SANTO DOMINGO, R.D.

OFICINA DE AUDITORIA RA 05 DIC 2019 9 FOLIO, FIN.

I - CREACIÓN[1]:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
Febrero 2011	Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Firma: **DR. ERIC HAZIM** Director General de Contrataciones Públicas
		Nombre **Cargo**
Referencia:		

II -CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.
1	3/10/2012	Realizada por: Dpto. de Políticas, Normas y Procedimientos.	Adecuación conforme al nuevo reglamento de compras y contrataciones aprobado mediante Decreto No. 543-12
		Aprobada por: Dra. Yokasta Guzmán S. Directora de Compras y Contrataciones Públicas	

No hay nada escrito después de esta línea

[1]**Las secciones en azul son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.**